



Doc.	01261534
Exp.	615026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2025-MDT/GM**

El Tambo, 03 de marzo del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 015-2025-MDT/GDT/SGO/RO-LDMA de la Residente de Obra, el Informe N° 012-2025-MDT/GDT/SGO/CPLE/SO-PCCF del Supervisor de Obra, el Informe N°293-2025-MDT-GDT/SGO del Sub Gerente de Obras, el Informe N°145-2025-MDT/GDT del Gerente de Desarrollo Territorial solicitando aprobación mediante acto resolutorio del Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI N°2066175, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, a la fecha se cuenta con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", marco legal que establece las disposiciones que regulan, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades, marco legal que no se ha tomado en cuenta en el caso sub materia, y a fin de no tener alguna implicancia en el desarrollo de la referida obra, que de alguna manera entorpezca su ejecución, debemos evaluar el presente conforme a la Directiva No.001-2017-MDT "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

Según Informe N° 015-2025-MDT/GDT/SGO/RO-LDMA la Residente de Obra, remite el Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI N°2066175 para el año 2025 y solicita aprobación, mencionando en su análisis lo siguiente:

- a) Desagregado del Presupuesto Analítico de Obra según Expediente Técnico.

MANO DE OBRA	S/ 133,107.32
MATERIALES	S/ 211,536.34
EQUIPOS	S/ 13,898.94
SERVICIOS	S/ 2,039,283.48
GASTOS GENERALES	S/ 154,659.78
SUPERVISOR	S/ 43,160.87
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,595,646.73</b>





- b) Desagregado del Presupuesto Analítico de Obra, con la cual se ha venido ejecutando la obra hasta la fecha.

PERSONAL	S/ 249,313.14
BIENES	S/ 442,806.15
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 3,150.00
SERVICIOS	S/ 1,900,377.44
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,595,646.73</b>

- c) Asimismo, en el desagregado de presupuesto analítico actual de obra, en el rubro de personal se tenía programado un monto de S/ 249,313.14 pero en ejecución presupuestal conforme se evidencia en el sistema de consulta amigable del MEF se ha realizado hasta la fecha un gasto de S/ 322,449.20 en el rubro de personal; conforme al siguiente detalle:

GASTO PRESUPUESTAL	AÑO 2024	AÑO 2025
PERSONAL	S/ 565,166.72	S/ 18,740.00
BIENES	S/ 303,709.20	S/ 18,740.00
SERVICIOS	S/ 103,144.11	
	S/ 158,313.41	

- d) Habiéndose realizado la revisión de los gastos ejecutados hasta fecha en la obra y considerando las necesidades actuales en obra; resulta necesario la reformulación del desagregado de presupuesto analítico, por los siguientes motivos:

- ✓ El plazo de ejecución de la obra según expediente técnico es de 90 días calendarios; por lo que las compras de Epp's, útiles de escritorio, Kardex e implementos de bioseguridad que se han comprado han sido únicamente para dicho plazo; no obstante, a la fecha la obra tiene dos ampliaciones de plazo aprobadas por un plazo total de 139 días calendarios; siendo así necesario volver adquirir Epp's, útiles de escritorio, Kardex e implementos de bioseguridad.
- ✓ A la fecha se requiere de algunos materiales y herramientas como: Pasta mural, tinajas, lija N°100, pistola para pintar, espátulas y otros que no están contemplados en el Desagregado de Presupuesto Analítico actual; los cuales son necesarios para el cumplimiento de la ejecución de la partida de Pintura establecida en el Expediente Técnico.

Por tal, el Desagregado del Presupuesto analítico deberá reformularse, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO		DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA		DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA MODIFICADO N°01	
MANO DE OBRA	S/ 133,107.32	PERSONAL	S/ 249,313.14	PERSONAL	S/ 365,211.89
MATERIALES	S/ 211,536.34	BIENES	S/ 442,806.15	BENES	S/ 411,885.14
EQUIPOS	S/ 13,898.94	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 3,150.00	SERVICIOS	S/ 1,818,549.70
SERVICIOS	S/ 2,039,283.48	SERVICIOS	S/ 1,900,377.44		
GASTOS GENERALES	S/ 154,659.78				
SUPERVISOR	S/ 43,160.87				
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,595,646.73</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,595,646.73</b>	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,595,646.73</b>





Según Informe N° 012-2025-MDT/GDT-SGO/CPL/ISO-PCCF el Supervisor de Obra, concluye que por lo expuesto por la Residente de Obra y siendo revisado por la supervisión se APRUEBA el Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI N°2066175 para el año 2025.

Según Informe N°293-2025-MDT-GDT/SGO el Sub Gerente de Obras, OTORGA CONFORMIDAD al Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI N°2066175 para el año 2025 y solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Según Informe N°145-2025-MDT/GDT el Gerente de Desarrollo Territorial, RATIFICA LA APROBACIÓN del Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI N°2066175 para el año 2025 y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la del Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN" con CUI N°2066175 para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01**

Obra	:	TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"
CUI	:	2066175
Meta física	:	
Mod. Ejecución	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Fecha	:	MARZO DEL 2025

T.T	G	SG	ESP	ESPECIFICACIÓN DEL GASTO	TOTAL, SEGÚN DESAGREGADO ANALÍTICO INICIAL	TOTAL, SEGÚN DESAGREGADO DE GASTO DE ANALÍTICO EJECUTADO 2024 Y ENERO 2025	TOTAL, SEGÚN DESAGREGADO ANALÍTICO MODIFICADO N°01
2				GASTOS PRESUPUESTARIOS			
2	6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	6	2		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			





2 6 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2 6 2 3 99	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA				
2 6 2 3 99 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 249,313.14	S/ 322,449.20	S/ 365,211.89	
2 6 2 3 99 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 442,806.15	S/ 103,144.11	S/ 411,885.14	
2 6 2 3 99	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- MAQUINARIAS	S/ 3,150.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
2 6 2 3 99 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- SERVICIOS	S/ 1,900,377.44	S/ 158,313.41	S/ 1,818,549.70	
TOTAL, GENERAL		S/ 2,595,646.73	S/ 583,906.72	S/ 2,595,646.73	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Residente de obra, Supervisor de obra, por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la Obra Presupuesto Analítico Modificado N°01 del tercer corte y saldo de la III etapa de la obra señalada en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución así como adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Ing. Patricia Jacqueline Alcantara Guerrero  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO DE EL TAMBO